



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

Creado por Ley N° 1426

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023- MDL/A

Lucanas, 24 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo; el Artículo 42° de la norma citada, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2023-PCM de fecha 12 de enero del 2023, se declara el Año 2023 como el "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo";

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos y vecinas, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como lo es la bandera nacional;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemoran 202 años de la Independencia del Perú, gesta en donde nuestros conciudadanos de entonces ofrecieron su vida por un futuro con libertad para los peruanos y peruanas. La proclamación de nuestra independencia, marca sin duda, el fin de un periodo de sometimiento y consolida la independencia de América. Fecha propicia para embanderar el distrito en conmemoración al valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores de la independencia de nuestra patria;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Lucanas, en actos como el embanderamiento general obligatorio durante el mes de julio del presente año;

Que, de acuerdo a lo actuado y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Lucanas, a partir del 24 hasta el 31 de julio del 2023, como acto cívico por conmemorarse 202 años de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en los medios oficiales locales disponibles, y la notificación del mismo a todas las autoridades e instituciones del distrito para su cumplimiento y resguardo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

